

*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Decreto Municipal N° 185/89, mediante el cual autoriza a aprobar "AD-REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante, los planos de la obra sita en la Sección "C", Macizo 27, Parcela 27 con un retiro contrafrontal distinto a los reglamentados; y

CONSIDERANDO:

Que los informes Técnicos de la Dirección de Planeamiento Urbano, y de la Dirección de Obras Particulares, compartido por la Comisión Permanente de Planeamiento Urbano y Edificación aconseja su autorización;


Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

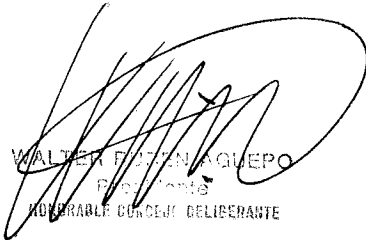
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a aprobar los planos de la obra sita en la Sección "C", Macizo 27, Parcela 27, Expediente N° N-097/89 de la Dirección de Obras Particulares, con un retiro contrafrontal distinto a los reglamentados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


EDUARDO RAUL PIÑEROS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER ESTENAGUEPO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 535

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28-06-89.-

USHUAIA, 13 de julio de 1989.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 535 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza a aprobar los planos de la obra sita en la Sección "C", Macizo 27, Parcela 27, Expediente N°097/N/89 de la Dirección de Obras Particulares con un retiro contrafrontal distinto a los reglamentados.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 535 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se autoriza a aprobar los planos de la obra sita en la Sección "C", Macizo 27, Parcela 27, Expediente N°097/N/89 de la Dirección de Obras Particulares con un retiro contrafrontal distinto a los reglamentados.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 406 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL TUSSETTO

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JUAN FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia